

Consejo Nacional de Operación CNO

ACTA DE LA REUNION No. 97 EXTRAORDINARIA

Fecha: 8 de junio de 1999
Lugar: C.N.O. Santa Fe de Bogotá
Hora: 9.30 A.M.

ASISTENTES PRINCIPALES:

CODENSA
CORELCA
EEPPM
EPSA
ISA
ISAGEN
PROELECTRICA
TERMOFLORES
C.N.D.

Pablo Tamayo
Andrés Yabrudy
Ana C. Rendón
Guido J. Escobar
Ancízar Piedrahita
Alberto Olarte A.
Reynaldo Faschini
Hilberto Díaz
Alvaro Murcia C.

INVITADOS:

CODENSA
EEPPM
EPSA
ISA

Omar Serrano
Francisco Velásquez
José F. García
Jorge Valencia

SECRETARIO TÉCNICO:

Germán Corredor A.

Presidió la reunión el Dr. Alberto Olarte, representante de Isagen.

TEMARIO:

1. Concepto del C.N.O. sobre proyecto de modificación de la Resolución CREG - 070 de 1998
2. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Consejo Nacional de Operación CNO

Después de verificar el Quórum, el Secretario Técnico, anuncia que se puede dar inicio a la reunión

1. CONCEPTO DEL C.N.O. SOBRE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CREG - 070 DE 1998

El Secretario Técnico hace una breve presentación de los aspectos que modifica el proyecto de Resolución enviado por la CREG, con respecto a la Resolución 070.

CODENSA plantea que más que el valor propuesto de los indicadores FES y DES le preocupa la señal de largo plazo que se da a través de los procedimientos regulatorios. En La Resolución 070 se habían establecido unas metas y un procedimiento, a través de un estudio, para definir la etapa de transición. Sin embargo, este proyecto cambia el procedimiento. La CREG solicitó información a las empresas, pero muy seguramente muchas de ellas no la pudieron enviar o no la tienen completa, con lo cual los datos de partida son incompletos.

Agrega que en Colombia, durante mucho tiempo no se ha tenido en cuenta la calidad sino la cobertura, por lo tanto este cambio, que considera importante, requiere tiempo para la discusión y la implementación de las medidas que se adopten.

EPSA indica que la misma resolución plantea que para los años 2 y 3 de la transición, se puede cambiar la metodología de cálculo de los indicadores, con lo cual, de entrada, se está dando una señal equívoca a los agentes, con lo que se dificulta tomar decisiones de inversión para cumplir con lo establecido. En otros países, los indicadores son más sencillos de medir, más económico para la empresa su implementación y más fáciles de auditar.

EEPPM. Considera que se trata de una resolución tentativa, pero no da señales de largo plazo. No ve ningún afán en dar señales en contra de las que puedan darse para el largo plazo.

CORELCA considera que la calidad sí debe medirse por circuito, como lo plantea la Resolución. Considera importante que se clasifiquen los circuitos, sin embargo considera que los circuitos que hoy están bien no deben recibir una señal de relajamiento. Plantea que las estadísticas no las deben informar el OR, porque es juez y parte, sino debería ser el CRD respectivo.

EEPPM plantea que debe definirse de manera más clara que es circuito, y revisar el tema de los indicadores por defecto, puesto que ello no hace justicia a los perjudicados con la mala calidad del servicio ni a las empresas distribuidoras. En principio parece que los indicadores propuestos son permisivos, sin embargo los

Consejo Nacional de Operación

CNO

indicadores por defecto los hacen muy complicados de cumplir para algunas empresas. No está muy claro el sistema de registro de información propuesto por la CREG.

CORELCA considera que los indicadores son muy suaves y en ese sentido, su concepto no es favorable al proyecto de Resolución.

PROELECTRICA opina que debe tenerse en cuenta las diferencias históricas entre empresas, pues de lo contrario va a ser muy difícil cumplir con los indicadores en muchas empresas.

ISA considera que, por consistencia con la Resolución 108 de 1997, la relación del usuario debe ser con el comercializador y no con el OR. Además, plantea que debe aclararse el procedimiento de registro de eventos y solicita llevar el tema al Comité de Distribución para que lo vaya estudiando. Igualmente, observa que las metas que se están proponiendo son más laxas que las que se han definido para la demanda no atendida en el SIN. Adicionalmente, considera que la Resolución debe compatibilizarse con el tema de la Limitación de Suministro

Después de hacer numerosos comentarios específicos sobre el proyecto de Resolución, el consejo acuerda enviar a la CREG un concepto en el siguiente sentido:

1. El Consejo considera que las señales que se den, cuando se requieren inversiones para cumplir con la reglamentación, deben ser de largo plazo, de tal manera que dichas inversiones se puedan evaluar y recuperar adecuadamente. En la Resolución 070 se definió un período de transición y un procedimiento para llegar a unas metas. Sin embargo, el Proyecto de Resolución cambia los procedimientos.
2. El Proyecto de Resolución mantiene la posibilidad de cambiar la metodología de cálculo en el período de transición, con lo cual las señales para invertir siguen siendo poco claras.
3. El Consejo considera que se debe realizar el estudio previsto en la Resolución 070 y, tal como se manifestó en el concepto dado el pasado 6 de mayo, en Noviembre del presente año no es tarde para definir los indicadores para el período de transición, con base en un diagnóstico más completo que permita definir valores más adecuados a la realidad de las empresas del sector.
4. Es pertinente insistir en que uno de los aspectos a mejorar es el procedimiento de registro de información, con el fin de garantizar que las posibles compensaciones que se generen por el incumplimiento de los indicadores reflejen claramente el perjuicio causado al usuario que realmente se ve afectado. A este respecto, se considera que se debe

Consejo Nacional de Operación CNO

profundizar más en el tema y ser parte del estudio que se realice. En este sentido, el Comité de Distribución debe analizar el tema.

5. Los valores numéricos de los indicadores, según el proyecto de Resolución, indican que se requiere conocer más el estado del sistema. Se cita por ejemplo, que la meta de demanda no atendida para el SIN, como promedio Nacional, es menor que la propuesta para el grupo 1, pero existen regiones, como el Huila, que sobrepasan cualquiera de los indicadores previstos. Esto nos lleva a insistir en la necesidad de profundizar más en el diagnóstico y a convalidar la propuesta de que se deben clasificar los circuitos por grupos de acuerdo con el contexto en que funcionan.
6. Otros temas importantes a incluir están relacionados con el tratamiento que se debe dar a las interrupciones originadas por la limitación de suministro, y evaluar sistemas más simples de medición que faciliten el control y el auditaje por parte de los usuarios y de las autoridades.
7. Por último, en concepto del Consejo, el aplazar seis meses la decisión de definir los índices no afecta el espíritu de la Resolución, en cuanto a la necesidad de mejorar, medir y responder por la calidad del servicio y, por el contrario, podría permitir elaborar una Resolución más sustentada, viable para las empresas de distribución y favorable para los usuarios del país.

2. VARIOS

El Secretario Técnico informa a los miembros del Consejo que ya se firmó el contrato de fiducia y que se les hará llegar las cuentas de cobro respectivas. Es muy importante enviar copias de las consignaciones para poder utilizar los recursos, pues en el Fondo Común Ordinario depositan numerosas empresas y es imposible detectar los valores que corresponden al C.N.O..

Se indica que para esta primer cuota no habrá cobro de interés moratorio, pero para las próximas cuotas, el Consejo se deberá pronunciar al respecto.

Siendo la 1:00 P.M. se da por terminada la reunión.

El Presidente,


ALBERTO OLARTE A.

El Secretario Técnico,


GERMAN CORREDOR A.